

<b>Título:</b>	<b>ANUNCIO resolución de la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de movilidad, de tres puestos de trabajo de Policía del Cuerpo de Policía Local.</b>
<b>Origen:</b>	Ayuntamiento de Tomelloso
<b>Categoría:</b>	Oferta de Empleo Público
<b>Descripción:</b>	ANUNCIO resolución de la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de movilidad, de tres puestos de trabajo de Policía del Cuerpo de Policía Local.

## ANUNCIO

En relación con la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de movilidad, de tres puestos de trabajo de Policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Tomelloso, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2026, ha adoptado el siguiente acuerdo, lo que se hace público para general conocimiento:

1º.- Adscribir a D. Carmelo Ordóñez Benito, al puesto de trabajo de **Policía, del Cuerpo de Policía Local, Área de Seguridad Ciudadana, Departamento de Policía Local, Sección Policía** de este Ayuntamiento, cesando en su actual puesto de trabajo de Policía Local, del Ayuntamiento de La Solana (Ciudad Real), en el plazo de tres días desde la publicación de este acuerdo en el boletín oficial de la Provincia de Ciudad Real, o en el plazo máximo de un mes, contado desde el mismo día indicado, si por el órgano competente del Ayuntamiento de La Solana se acordase diferir el cese por necesidades del servicio, debiendo tomar posesión del puesto al que se le adscribe definitivamente en el plazo de cinco días a contar desde el cese en el puesto anterior.

2º.- Adscribir a D. Cándido Hernán Choque, al puesto de trabajo de **Policía, del Cuerpo de Policía Local, Área de Seguridad Ciudadana, Departamento de Policía Local, Sección Policía** de este Ayuntamiento, cesando en su actual puesto de trabajo de Policía Local, del Ayuntamiento de Socuéllamos (Ciudad Real), en el plazo de tres días desde la publicación de este acuerdo en el boletín oficial de la Provincia de Ciudad Real, o en el plazo máximo de un mes, contado desde el mismo día indicado, si por el órgano competente del Ayuntamiento de Socuéllamos se acordase diferir el cese por necesidades del servicio, debiendo tomar posesión del puesto al que se le adscribe definitivamente en el plazo de cinco días a contar desde el cese en el puesto anterior.

3º.- Adscribir a D. Alberto Montero Azañón, al puesto de trabajo de **Policía, del Cuerpo de Policía Local, Área de Seguridad Ciudadana, Departamento de Policía Local, Sección Policía** de este Ayuntamiento, cesando en su actual puesto de trabajo de Policía Local, del Ayuntamiento de Las Pedroñeras (Cuenca), en el plazo de tres días desde la publicación de este acuerdo en el boletín oficial de la Provincia de Ciudad Real, o en el plazo máximo de un mes, contado desde el mismo día indicado, si por el órgano competente del Ayuntamiento de Las Pedroñeras se acordase diferir el cese por necesidades del servicio, debiendo tomar posesión del puesto al que se le adscribe definitivamente en el plazo de cinco días a contar desde el cese en el puesto anterior.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, tablón de anuncios y página web.

5º.- El presente acuerdo tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, y surtirá los efectos de notificación, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6º.- Indicar a los interesados que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso Contencioso Administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Ciudad Real; no obstante podrán interponer cualquier otro que estimen conveniente a su derecho.

EL ALCALDE,

